



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/ASNEG/0471/2020 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, no es de aprobarse la iniciativa 1929 con carácter de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, a efecto de reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de integración de los órganos electorales, así como en lo relativo a la igualdad y no discriminación, entre otros aspectos.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, no es de aprobarse la iniciativa 1930 con carácter de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/ASNEG/0471/2020 VII P.E.

establecer un sistema de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias entre otras.

TERCERO.- Por las razones expuestas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, no es de aprobarse la iniciativa 1931 con carácter de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, a efecto de reformar el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de disminuir el número de Regidurías en los Ayuntamientos del Estado.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO